REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N.º 007 - 2019-OSINFOR

Lima, 14 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N.° 009-2019-OSINFOR/05.2.2, de fecha 14 de enero de 2019, de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, en el segundo párrafo del numeral 17.5, del artículo 17°, establece como una de las modalidades de pago, las cancelaciones en efectivo;

Que, habiendo concluido el año fiscal 2018, es necesario la apertura de la Caja Chica de la Sede Central y de las Oficinas Desconcentradas por la Fuente de Financiamiento 01: Rubro 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2019, y a la vez designar a los titulares del manejo operativo de las mismas;

Que, sobre la base de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10°, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 10º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimiento y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, conforme al numeral 10.4 literal f) del artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución; en ese sentido para los efectos de la presente Resolución Jefatural, se aprobó la Directiva Nº 001-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para la Adecuada Administración del Fondo en Efectivo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 001-2017-OSINFOR/05.2;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que *"todo acto administrativo, acto de*

administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Nacional de Presupuesto Público", en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N.° 024-2019-OSINFOR/04.1, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 012;

Que, mediante documento de vistos, la Unidad de Administración Financiera, propone la aprobación de la apertura de la Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el ejercicio presupuestal 2019;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación de la Apertura de la Caja Chica de la Sede Central y de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR para el ejercicio presupuestal 2019;

Con la visacion de la Unidad de Administración Financiera;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas legales concordantes y conexas a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración Financiera la apertura de la Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora Nº 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el ejercicio presupuestal 2019, con la finalidad de atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha como responsables del manejo operativo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de las Sedes de la Unidad Ejecutora Nº 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a los señores indicados en el cuadro siguiente como responsables Titulares y Suplentes; quienes se sujetarán a lo dispuesto por las normas generales de Tesorería:

REPUBLICA DEL PERU

N°	SEDES DEL OSINFOR	RESPONSABLES		
		TITULAR	SUPLENTE	Importe de la Apertura de las Cajas Chicas
1	SEDE CENTRAL - LIMA	RIOS GRANER VALERIA GABRIELA	MENDOZA HUAMAN ZONIA	4,000.00
2	OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS	BOURDIEU ABARCA CARMEN NATALIA	ARIRAMA CELIS VANIA STEFANI	1,200.00
3	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUCALLPA	OCHAVANO FIGUEREDO LISSENIA MILAGROS	BARRIOS ROMERO RUTH YESICA	1,100.00
4	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO	YAURI QUISPE JULIO JESUS	HUAMAN POTENCIANO DINA SMITH	1,000.00
5	OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA	CUSTODIO INCIO IRIS ONELIA	PEREZ ZAPATA LEYDI MARLENE	1,200.00
6	OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO	BERNILLA GOTO EVA ELIZABETH	JACINTO RUIZ DIEGO ALEXANDER	1,500.00
7	OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED	FLORES ZEVALLOS YESSICA KARINA	DIAZ MANCILLA RAQUEL BERTHA	1,300.00
8	OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO	SALDAÑA PEZO KAREN RAQUEL	MENDEZ SANTANDER ENRIQUE	1,300.00
			TOTAL DE APERTURA DE CAJA CHICA 2019	S/ 12,600.00

ARTÍCULO 3°.- DISPONER de la suma total de S/ 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos y 00/100 Soles), desagregada en el cuadro precedente, como el monto de la apertura de la Caja Chica de cada una de las Sedes de la Unidad Ejecutora - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, con cargo a la fuente de financiamiento 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios. Asimismo el monto máximo para cada adquisición y/o contratación no debe de exceder del veinte por ciento (20%) para la Sede Central y del diez por ciento (10%) para las Oficinas Desconcentradas, de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de adquisición y/o contratación, con excepción de los servicios básicos.

V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO 4°.- DISPONER el monto total de apertura de la Caja Chica en mérito a la presente resolución, el cual será afectado a la Cadena Funcional correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 001 - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, Clasificador de Gastos y Metas de acuerdo al detalle según Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° Abog. Yanina Galvez Li OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsables de la administración y manejo de los fondos de Caja Chica y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DEL AMBIENTE OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO N° 01
RESUMEN DE APERTURA DE CAJA CHICA 2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORNIDARIOS

Clasificador de Gasto	DESCRIPCION	SEDES								Total
		Atalaya	Chiclayo	Iquitos	La Merced	Pucallpa	Puerto Maldonado	Sede Central	Tarapoto	
2.3.1. 1. 1. 1.	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00	100.00		50.00			500.00	50.00	750.00
2.3.1. 5. 3. 1.	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	50.00	50.00		50.00	100.00	100.00	100.00	50.00	500.00
2.3.1.99. 1.99.	OTROS BIENES	50.00	150.00	100.00	150.00	200.00	200.00	200.00	50.00	1,100.00
2.3.2. 1. 2.99.	OTROS GASTOS	100.00	100.00	300.00	100.00	100.00	100.00	1,200.00	100.00	2,100.00
2.3.2. 2. 1. 1.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	250.00	250.00		250.00				300.00	1,050.00
2.3.2. 2. 1. 2.	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	50.00	100.00		150.00				50.00	350.00
2.3.2. 2. 2. 2.	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA		250.00						200.00	450.00
2.3.2. 2. 2. 3.	SERVICIO DE INTERNET	100.00			150.00					250.00
2.3.2. 7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	550.00	500.00	800.00	400.00	700.00	600.00	2,000.00	500.00	6,050.00
Total General		**1,200.00**	**1,500.00**	**1,200.00**	**1,300.00**	**1,100.00**	**1,000.00**	**4,000.00**	**1,300.00**	**12,600.00**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSCINOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA